



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 -2023-MDMM

Mariano Melgar,

18 JUN 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del 2023, acordó.

VISTO:

El Informe N° 103-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 26-05-2023, el Informe N° 546-2023- GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 01-06-2023 y el Dictamen Legal N° 236-2023-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica su fecha 06-06-2023.

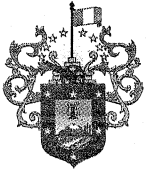
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios de provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento aprobado por D.S. N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias y es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No financiero, a que se refiere el artículo 6° del D. Leg. N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público NO Financiero.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, señala en el literal 48.4 del artículo 48, sobre la suscripción de Convenios en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones los siguientes: "las entidades del GN, los GR y los GL sujetos al sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de los IOARR con GL no sujetos al Sistema Nacional antes mencionado de acuerdo al modelo de convenio 03 CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LA APROBACIÓN DE LAS IOARR del GL NO INCORPORADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DEL ANEXO N° 13: Modelos de Convenio. En caso de convenios suscritos entre GL este procede siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR."

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Clausula expresa de libre adhesión y separación.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, según el art, 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 103-2023-OSG-MDMM la Oficina de Secretaría General comunica que en sesión de concejo de fecha 26 de mayo del 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por mayoría la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES para el año 2023 entre la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña y esta Municipalidad.

Que, con Informe N° 546-2023-GDU-MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que esta Municipalidad al estar adscrita en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE.PE, puede evaluar mediante convenios proyectos de inversión pública y al contar con el área respectiva puede asumir el encargo de los proyectos que forman parte del convenio.

Que, estando al marco legal precedente y al Informe N° 546-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano corresponde emitir el Acuerdo de Concejo a efecto de la formalización del convenio a suscribir.

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 236-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado por **MAYORÍA**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha **26 de Mayo del 2023** con dispensa del trámite de lectura del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" para el año 2023 entre la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog/ Mansol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDIA